



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 09 de Noviembre de 2020

EDICION N° 10.588

LEGISLACION, NORMATIVA

SECRETARIA EJECUTIVA ORGANO DE REVISION DE SALUD MENTAL *Provincia del Chaco*

Resistencia, 9 de Noviembre de 2020

VISTO, La Ley Nacional de Salud Mental N° 26657 y su Decreto Reglamentario N° 603/13, Ley Provincial N° 2339 G, Resolución N° 28/18 y

CONSIDERANDO: Que en consecuencia, corresponde a esta Secretaria Ejecutiva, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2339 G, artículo 40 de la Ley N° 26657, Dcto N° 60313 y normas concordantes.

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL ORGANO DE REVISION DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

I.- TENER POR APROBADO el procedimiento llevado a cabo para la selección de las organizaciones referidas en los incs. d), e) y f) del art. 3 de la Ley N° 2339 G, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Selección, aprobado por Resolución SE N° 12/2018.

II.- TENER POR APROBADA la nueva conformación del Órgano de Revisión provincial, el que quedará integrado (conf. Art. 3 incs. d, e y f de la Ley N° 2339 G, de la siguiente manera: por la categoría de Usuarios y/o familiares, la ASOCIACION CIVIL MAUNI; por la categoría de asociaciones de profesionales y otros trabajadores de la salud COLEGIO PROFESIONAL DE SERVICIO SOCIAL y por la Categoría de Organizaciones No Gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos humanos, FUNDACION CABILDO DISCAPCHACO

III. INVITAR a la Asociación Mejor Ando en Comunidad y Fundación Acompañarte a participar de Jornadas y capacitaciones, trabajar en territorio articulando acciones y estrategias conjuntas en pos de garantizar el pleno goce de los derechos humanos y la efectiva implementación de la ley nacional de salud mental.

IV.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a todas las organizaciones que se han postulado y HACER SABER que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento aprobado por Res. SE N° 12/18, podrán impugnar el presente acto administrativo dentro de los cinco (5) días de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco.

V.- ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, por un (1) día. Publíquese, notifíquese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

Dra. Claudia Carina Sforza
Secretaria Ejecutiva

s/c

E:09/11/2020

— >*< —

TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 46/19 - ACUERDO PLENARIO - EXPTE. 400211019-30710-E: Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley N° 2.871-H, a la Srta. Carolina Alicia Viturro Flores, DNI N° 20.591.931, a partir del día 10 de enero de 2020, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - S.P.P.- Sala I - porcentaje 46. Establece que previo al otorgamiento del beneficio del Retiro Voluntario Móvil del Artículo 1° deberá usufructuar la licencia prevista en el art. 56 del Reglamento Interno - 39 días - correspondiente al año en curso desde el 02-dic-19 al 09-ene-20, inclusive. Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Srta. Carolina Alicia Viturro Flores, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber

mensual de retiro. Determina, que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 51/19 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400091219-30998 -E

Acepta a partir del día 23 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por el Sr. Ricardo Ismael Cabrera - DNI. N° 8.535.728, al Cargo Personal de Planta Permanente - Jefe de Departamento - Supervisor - 57% - Área SPM - Sala II - C.E.I.0 (3-26-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley N° 800-H (antes Ley N° 4044)-.

Cr. Rogelio Dionisio Gómez

Secretario a/c

s/c

E:04/11 V:09/11/2020

JUDICIALES

EDICTO: El Sr. Juez del Civil Comercial Laboral, Notarial de Primera instancia de la Quinta Circunscripción de Gral. J. de San Martín, Dr. Zaballa, Luis Felipe, cita por un (1) día publicaciones y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don MIGUEL ACEVEDO, DNI N° 8.381.433, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "**Acevedo, Miguel s/ Sucesorio**", Expte. N°: 745/19 C.- Gral. José de San Martín, secretaria. 31 DE AGOSTO DE 2020.-

Gustavo Juan Dib

Secretario

R. N°: 184.446

E:09/11/2020

— >*< —

EDICTO: El Dr. Malina Iván Pablo. Juez a cargo del Juzgado Civil Y Comercial N° 2 de Villa Angela, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Lavalle N°: 232(Altos), hace saber por dos (2) días que el Martillero Publico BENITEZ, Manuel Juan, M.P. N°: 789, (Cuit 20-30604511-4) Rematará el día 3 de Diciembre de 2020; a las 09,00 hs. en calle Constitución s/n sobre Ruta Provincial N° 6, de San Bernardo Chaco, en el estado que se encuentra a la vista, se procederá a la Subasta del siguiente Bien, que se identifica como:, MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, TIPO MOTOCICLETA 1000 CC, MODELO R1, AÑO 2008, DOMINIO 587DZF, MOTOR MARCA YAMAHA N° N51SE-0 29169, CHASIS MARCA YAMAHA N° JYARN19168A022869, haciendo saber que no Adeuda tasas municipales ya que no se encuentra inscripto en la municipalidad de san Bernardo y Villa Angela, la que se realizará CON BASE \$ 558.000,00, correspondiente a las 2/3 partes de la valuación practicada por el perito, MEJOR POSTOR, AL CONTADO, COMISIÓN DEL 6 % A CARGO DEL QUE RESULTE COMPRADOR, MISMO ACTO DE SUBASTA, ENTREGA DEL 20 % EN CONCEPTO DE SEÑA Y EL SALDO LÍQUIDO DENTRO DEL QUINTO (5) Día A LA APROBACIÓN DE LA SUBASTA, el rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer (3) día de realizada la subasta, EXHIBICIÓN del bien una hora antes de la subasta en la dirección del Bien a rematar. INFORMES, MARTILLERO ACTUANTE EN CALLE PTE. PERON N° 253, T.E. 03735-15457574. VILLA ANGELA CHACO. TODO POR HABERSE ASI ORDENADO EN LOS AUTOS CARATULADOS "**JEREMICH, NELSON ARIEL C/ MARTINEZ, DANIEL SEBASTIAN S/EJECUCION PRENDARIA**" Expte. Nro. 1229 - AÑO: 2018.-NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. - SECRETARÍA, 26 DE OCTUBRE DE 2020.-

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R. N°: 184.452

E:09/11 V:11/11/2020

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial n°2 sec. n°3 de la segunda circunscripción Judicial, sito en la calle 25 de mayo N° 338 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, siendo Juez la Dra. María Laura Praxedis Zovak, secretaria a cargo de la Dra. Daiana Gisella Gómez, hace saber que, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Alejandro Zuk, MI. N° 7.902.414 a presentarse en el juicio sucesorio caratulado, "**zuk, alejandro s/ sucesorio ab-intestato**". expte. nro. 820/20 publíquense durante un (1) día en un diario de mayor circulación y en el boletín oficial. Presidencia Roque Sáenz Peña, 23 de octubre de 2020.-

Daiana Gisella Gomez

Secretaria

R. N°: 184.447

E:09/11/2020

— >*< —

EDICTO: El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la Última publicación a herederos y acreedores de ZUAREZ RAMON, M.I. N° 3.714.855, cuyo deceso se produjera el 07/02/1987 y de DIONISIA ERMELINDA FLORES, M.I. N° 6.580.309, cuyo deceso fuera el 03/10/2006 Presentarse a estar a derecho en autos: "**ZUAREZ RAMON Y DIONISIA ERMELINDA FLORES S/ Sucesión ab intestato**", Expediente N° 900/20, Secretaría N° 1, Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco.- Secretaria, 24 de octubre de 2020.- Fdo. Dr. Francisco J. Morales Morales Lezica (h), Secretario.-

Mirta M. Martínez - Abogada

R. N°: 184.448

E:09/11/2020

EDICTO: Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO JUEZ Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Primer Circunscripción Judicial de la Ciudad de Resistencia, Chaco; sito en Av. Laprida, Torre 1, planta baja, Secretaria a cargo del Dr. German Eduardo Radovancich, cita a herederos y acreedores por edictos, los que se publicarán, por un (1) día, en el boletín oficial y en un diario local, para que dentro del término de (1) mes COMPAREZCAN todos los que se consideren con derecho a la herencia de GABINO RAMON RAMIREZ BARRIOS DNI 1.648.833 y DIONISIO AGAPITO RAMIREZ BARRIOS DNI 1.610.218, en los autos caratulados: "**RAMIREZ BARRIOS, GABINO RAMON Y RAMIREZ BARRIOS DIONISI AGAPITO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte n° 13577/16, Resistencia, 30 de octubre de 2020.

German Eduardo Radovancich

Secretario

R. N°: 184.449

E:09/11/2020

— >*< —

EDICTO: La Dra. Analía Verónica Junco, Juez de Paz Letrada Titular de la localidad de J. J. Castelli, sito en calle Sarmiento N°936, Secretaria N°2 a cargo de la Dra. Natalia Soledad Grepo, cita por UN (1) día, EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derechos al haber hereditario de doña Paulina Folek D.N.I. N° 6.586.683, fallecida el día 03/08/2004, con último domicilio en Barrio Sarmiento de la localidad de Juan José Castelli Chaco para que en el término de TREINTA (30) DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley conforme lo dispuesto en los autos caratulados, "**RUIZ VICTOR RENE Y FOLEK PAULINA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N°256 Folio 236/37 Año 2018. J.J. Castelli Chaco, 19 DE AGOSTO 2020.-

Dra. Natalia Soledad Grepo

Secretaria

R. N°: 184.450

E:09/11/2020

— >*< —

EDICTO: Mónica Marisel FILIPCHUK Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° -, del Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 1, sito en 25 de mayo N°478, de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: "**OTRERAS, RUBEN ANGEL S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. -N°3064/19, resuelve/// Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de febrero de 2020.-JM... acreditado el fallecimiento del Sr. Sr. Rubén Ángel Otreras, D.N.I. 29.616.545. De conformidad a lo previsto en el art. 672 inc. 2 del CPCC (Ley N°2259-M), publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, NOT Mónica Marisel FILIPCHUK Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N°1.-

Sandra Patricia Quiñones

Secretaria

R. N°: 184.461

E:09/11/2020

— >*< —

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**BLANCO, RICARDO LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2810/20, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: RICARDO LUIS BLANCO, M.I. N° 07.511.828, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 28 de septiembre de 2020.-

Diego Ariel Maldonado

Secretario

R. N°: 184.451

E:09/11/2020

— >*< —

EDICTO: Él Juez de Paz Subrogante de 1° Categoría Especial de Gral. José de san Martín, Dr. DIEGO SAQUER, cita por el término de UN (1) publicación y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDEZ JUAN, M.I. N° 3.555.606, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**FERNANDEZ JUAN S/ Sucesorio**", Expte. N° 84/20, bajo apercibimiento de ley. Dra. HELGA NATALIA VAÑEK, Secretaría N°1, 22 DE OCTUBRE DE 2020.-

Dra. Helga Vañek

Secretaria

R. N°: 184.453

E:09/11/2020

— >*< —

EDICTO: Por orden de la Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de CHARATA- Chaco-, Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena MACIAS, hace saber por dos publicaciones que Martillero Público Rubén Armando PINTOS, (C.U.I.L 20-17398599-2) subastará contado y mejor postor, el día 20 de Noviembre de 2020, a las 10:30 horas, en Vieytes. N° 33, de esta Ciudad: "Un automotor marca VOLSKWAGEN, Tipo Automóvil, Modelo Sirocco TS, Modelo Año 2013, Dominio MAB753".- Sin base.-Comisión 8% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Señal 10%, saldo aprobación de subasta.- No se suspende por lluvia. Informes Martillero Actante: Mitre -N° 405 - de

Charata-Chaco-. Disposición recaída en autos: "**ALEGRE, ALEJANDRO C/SIREAS S.A. S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N°: 335-Año- 2017. Secretaría. 27 de Octubre de 2.020.

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R. N°: 183.381

E:06/11 V:11/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: Dr. José TEITELBAUM, Juez Titular, a cargo del Juzgado de Paz, sito en Belgrano N°768, de la ciudad de Sáenz Peña, CITA por UN (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de la Sra. **ZULEMA AVALOS, DNI N°6.614.111, en Expte. N° 314/20 Sec.2, AVALOS ZULEMA S/ SUCESORIO**", bajo apercibimiento de ley. Sáenz Peña, 30 de octubre de 2020.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R. N°: 184.455

E:09/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: LUIS FELIPE ZABALLA Juez Civil Comercial y Laboral de Gral. San Martín, Chaco, publica por 1 día y cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEOFILO JOSE SILVERO, DNI 26.207.667, bajo apercibimiento de ley, en los autos "**SILVERO, TEOFILO JOSE S/ SUCESORIO**", Expte. N° 986/18 C. Gral. San Martín, 30 de septiembre de 2020.-

Gustavo Juan Dib
Secretario

R. N°: 184.456

E:09/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: LUIS FELIPE ZABALLA Juez Civil Comercial y Laboral de Gral. San Martín, Chaco, publica por 1 día y cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BENIGNO GILL, D.N.I. N° 7.405.844 y JUANA MARIA PELIZARDI, D.N.I. N° 6.569.966, bajo apercibimiento de ley, en los autos "**GILL BENIGNO Y PELIZARDI JUANA MARIA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 183/20 C. Gral. San Martín, 13 de octubre de 2020.-

Gustavo Juan Dib
Secretario

R. N°: 184.457

E:09/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición de la Dra. MONICA MARISEL FILICHUK, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 1, en autos caratulados: "**PRETEL FERNANDO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 2489, Año: 2019, Sec. 2, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. FERNANDO PRETEL, D.N.I. N° M.7.857.240, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. 29 DE OCTUBRE DE 2020.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria

R. N°: 184.458

E:09/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: La Ora, MARTA AUCAR DE TROTTI Juzgado Civil y Comercial N° 19 de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, sito en López y Planes N° 38 secretaria a cargo de la Dra. Soledad Serrano, hace saber que se ha dispuesto: publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo consignar la matrícula individual de la causante, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten de Don VALDEZ DANIEL ALFREDO, MI N° 11.268.616 en los autos caratulados: "**VALDEZ DANIEL ALFREDO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte, N°: 16335/19 que se tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 19.- Resistencia, 21 de octubre de 2020.-

María Soledad Serrano
Secretaria

R. N°: 184.459

E:09/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CLAUDIO ARIEL SILVESTRI, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35469441, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/01/1987, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI 0 MZ 1 PC 4 RESISTENCIA, hijo de SILVESTRI, JOSE RUBEN y TORANCIO, ANGELICA NOEMI, Prontuario Prov. 40247 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SILVESTRI CLAUDIO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 23253/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 74 de fecha 02/09/2020, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en

su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO a CLAUDIO ARIEL SILVESTRI, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del Código Penal); ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (Art. 119 tercer Párrafo en función con el Cuarto Párrafo, inc. f del Código Penal); EN CONCURRO REAL (Art. 55 del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4º y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N; por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 41556/2018-1, y en su agregado por cuerda Expte. N° 39650/2018-1, a cumplir la PENA de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Octubre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c

E:09/11 V:18/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición de la Dra. ROMINA MILENA MARKUS, Juez Suplente del Juzgado de Paz Letrado de Villa Ángela, sito en Lavalle N° 232, PB, se cita por UN (01) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don NUÑEZ, ROLANDO RUBEN, M.I. 07.922.582, en los autos caratulados: "**C/ NUÑEZ ROLANDO RUBEN S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 104, Año 2020, a los a los efectos de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan- Dra. ROMINA MILENA MARKUS. Juez de Paz Letrado Suplente de Villa Ángela. - Villa Angela 27 de octubre de 2.020.-

Dra. Romina Milena Markus
Juez de Paz Suplente

R. N°: 184.462

E:09/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE OSVALDO DANIEL (A) BETO AGUERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34.048.393, nacido en RESISTENCIA, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PLANTA URBANA - PC.116 CS.32 SECTOR III BARRIO CACIQUE PELAYO FONTANA, hijo de AGUERO, ZOILO y CACERES, SANTA MARGARITA, Prontuario Prov. 44626-CF, en los autos caratulados "**AGUERO OSVALDO DANIEL (A) BETO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 21330/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 63 de fecha 07.08.2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a OSVALDO DANIEL AGUERO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 79 en función del art. 41 bis, ambos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones y en el marco del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de DIEZ (10) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, Accesorias Legales (art. 12 C.P.), y al Pago de las Costas Procesales (art. 530 C.P.P., Ley 965-N). Corresponde al hecho ocurrido a la hora 23:15 del día 17 de mayo del año 2014, en la vía pública del Barrio Cacique Pelayo, Sector III de la localidad de Fontana-Chaco, en perjuicio de ROBERTO EDUARDO FLORES... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 1 de Octubre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c

E:09/11 V:18/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. MARIANA S. VALENTINI, Secretaría única a cargo de la Dra. Yolanda I. Polledrotti, y de la Dra. María Teresa Oneca, en los autos caratulados "**ORELLANA JONATHAN EZEQUIEL Y OTROS S/ ABRIGO**", Expte. Nro. PL-7138-2018, cita y emplaza al Sr. Cristian Leandro Cacere, progenitor de la niña Karen Ludmila Cacere, a fin de notificarle que se ha decretado el estado de adoptabilidad de la misma con fecha 3 de noviembre de 2020. Pilar, 6 DE NOVIEMBRE DE 2020. El presente deberá publicarse sin cargo y por TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y de la Provincia de Chaco.

Georgina Soledad Sisella
Auxiliar Letrado

s/c

E:09/11 V:13/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**VÁZQUEZ, CRISTIAN ANTONIO; SAUCEDO, CRISTIAN LUIS S/ ROBO**" Expte. N° 139/12-6., Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de CRISTIAN LUIS SAUCEDO, D.N.I. N° 36.554.551, último domicilio en Barrio Reserva Norte de la localidad de Tres Isletas -Chaco-, nacido el 30 de julio de 1991, en Tres Isletas -

Chaco- hijo de Raimundo Saucedo y de Rosa Aides Fernández; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 68. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veinte..... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.), SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN LUIS SAUCEDO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67 6° párrafo inc. b) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) Notificar por Edicto a CRISTIAN LUIS SAUCEDO de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de CRISTIAN LUIS SAUCEDO (fs. 200 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 071-J/2015 de fecha 12/04/2015 por la Comisaria de Tres Isletas (fs. 197). A tal efecto, líbrese los recaudos pertinentes. IV) De forma.". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante - Presidencia Roque Sáenz Peña, 05 de noviembre de 2020.SPG.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria - Subrogante

s/c

E:09/11 V:18/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE GUSTAVO JAVIER MAGALLANES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 17452638, nacido en VILLA BERTHET, el día: 24/02/1966, de 53 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: AV. SAN MARTIN 2226 RESISTENCIA, hijo de MAGALLANES, DIEGO y OBREGON, ILDA BERNARDINA, Prontuario Prov. 25296 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MAGALLANES GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°26849/2020- 1, se ejecuta la Sentencia N°137/20 DEL 05-10-2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "caratulada: "MAGALLANES, GUSTAVO JAVIER S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON ACCESO CARNAL"; y sus causas agregadas por cuerda: N° 42224/2019-1, caratulada: "MAGALLANES, GUSTAVO JAVIER S/ LESIONES Y AMENAZAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", y N° 5995/2019-1, caratulada: "MAGALLANES, GUSTAVO JAVIER S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Expte. N°12001/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza:"I.- CONDENANDO a GUSTAVO JAVIER MAGALLANES, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - VARIOS HECHOS -; AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LEY N° 26.485; LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO (dos -2- hechos) EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LEY N° 26.485, TODO EN CONCURSO REAL previsto y penado en los Arts. 119 tercer párrafo, 149 bis primer párrafo, primer supuesto, Art. 89, en función con Art. 92 y Art. 80 inc. 1 y 11, Art. 149 bis primer párrafo, primer supuesto, todos en función con Art. 55, todos del C.P., a la pena de SEIS (6) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden a los hechos cometidos en perjuicio de Y. P. Z., requeridos a juicio por el Equipo Fiscal N° 9 a cargo del Dr. JORGE CACERES OLIVERA p/s, en las causas N° 12001/2019-1, caratulada: "MAGALLANES, GUSTAVO JAVIER S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON ACCESO CARNAL"; y sus causas agregadas por cuerda: N° 42224/2019-1, caratulada: "MAGALLANES, GUSTAVO JAVIER S/ LESIONES Y AMENAZAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Expediente Policial 130/177-3199-E/2019, Sumario Policial: 391-CSPJ/2019 y N° 5995/2019-1, caratulada: "MAGALLANES, GUSTAVO JAVIER S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Expediente Policial 130/222-332-E/2019, Sumario Policial: 33-CSPJ/2019. Sin costas. II.- DISPONIENDO la PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y/o CONTACTO de GUSTAVO JAVIER MAGALLANES, una vez recuperada la libertad, al domicilio sito en B° 107 Viviendas, Mz. 73 Pc. 6 de de la Localidad de Fontana y/o por cualquier otro medio telegráfico, tecnológico y/o digital en especial a la Sra. Y. P. Z., y/u otros lugares de residencia y/o que éstas frecuenten a una distancia no menor de 300 metros...Fdo.: "ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA) CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Resistencia, 29 de Octubre del 2020. DM.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:09/11 V:18/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN HORACIO LUGO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°33.987.226, nacido en COLONIA ELISA, el día: 10/06/1986, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: AV. BELGRANO N°2232, RESISTENCIA, hijo de CARMELO BASTIANI y ANA OFELIA LUGO, Prontuario Prov. SP75281, Prontuario Nac. U4459263, en los autos "**LUGO CRISTIAN HORACIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°27487/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°146/20 del 16-10-2020 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "LUGO, CRISTIAN HORACIO S/ CORRUPCIÓN DE MENORES", Expte. N°21092/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a CRISTIAN HORACIO LUGO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR TRATARSE DE VÍCTIMA MENOR DE 13 AÑOS (art. 125 segundo párrafo del C.P.), a la

pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden a los hechos cometidos en la ciudad de Resistencia -Chaco-, en fecha no determinada pero entre los años 2017 y 2018... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez; Dra. Carolina Yaguieddu Balmaceda Bargas, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 30 de Octubre del 2020. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:09/11 V:18/11/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LUIS ARMANDO (A) FLACO GAITAN, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29.133.818, nacido en EL COLORADO, el día: 16/12/1981, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 VILLA ORO MZ 12 PC 4 CH 44 FONTANA, hijo de GAITAN, MAURICIO DOLORES y FERNANDEZ, ISABEL DOLORES, Prontuario Prov. 20555-LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GAITAN LUIS ARMANDO (A) FLACO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 14796/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 47 de fecha 29/06/2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a LUIS ARMANDO GAITAN, alias "FLACO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -REITERDO- AGRAVADO POR LA SITUACION DE GUARDADOR (Art. 119, tercer párrafo en función con el cuarto párrafo inc. "b" última parte y art. 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en la localidad de Fontana Chaco, entre los días 21 de febrero del 2019 hasta el 29 de abril del 2019, en perjuicio de la menor Vanesa Mabel Sánchez. Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 03 de Noviembre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:09/11/2020

—>*<—

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JUAN RAMON PRADO, DNI N° 38.119.989, Argentino, soltero, de 27 años de edad, nacido en Presidencia de la Plaza-Chaco, en fecha 03/04/1993, domiciliado en el Barrio Ciava de Las Garcitas-Chaco; de ocupación panadero, instruido, hijo de Ramón Prado (f) y de Faustina Maciel (v). Prontuario Policial N° RH52367, Código Registro Nacional de Reincidencia: U4528187 (-Regional UER: 35 -Pedido UER: 73059-); quien se encuentra alojado en la Comisaría de Las Garcitas -Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**PRADO JUAN RAMÓN S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD**" Expediente N° 105/20", se ejecuta la Sentencia N° 88, de fecha 29/09/2020, dictada por la Sala Unipersonal N°2 de la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "... Resistencia... veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.... F A L L A: I.-) CONDENANDO a JUAN RAMON PRADO, (a) "FACHA", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, EN CALIDAD DE COAUTOR (art. 119 párrafo 3ro., en función del 4to párrafo inciso "d", arts.55 y 45, todos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de OCHO 8 AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de las COSTAS Procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 03/08/2017 y fecha 04/08/2017, respectivamente, en la localidad de Las Garcitas (Chaco), ambos en perjuicio de la menor Alexandra Melina Gómez. II.-) DISPONIENDO LA PROHIBICION DE ACERCAMIENTO del condenado JUAN RAMON PRADO a una distancia no menor a los trescientos metros (300 mts.) de la menor víctima ALEXANDRA MELINA GOMEZ, de su domicilio y de los lugares que ésta normalmente frecuenta; por igual tiempo que el de la condena. III.-) DISPONIENDO que, a través de las Instituciones correspondientes, dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco (Centro de Medidas Curativas y/o las que se estime corresponder), se someta al condenado JUAN RAMON PRADO a un tratamiento psicológico por el tiempo que sea aconsejable, a los fines de brindarle la ayuda necesaria para que reconduzca su comportamiento dentro de las normas legales y pueda reinsertarse adecuadamente a la sociedad. A tal fin se librarán las correspondientes comunicaciones al establecimiento carcelario en el que quedará alojado el condenado de marras. IV.-) DISPONIENDO la notificación de la madre de la menor damnificada, Sra. ALICIA MABEL CARRIZO, a los fines de hacerle conocer los alcances de lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660, como así también ponerla en conocimiento del contenido de dicho pronunciamiento; dentro de los términos y utilizando los medios previstos en los considerandos. V.-) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, y firme que sea la presente, dese cumplimiento a la ley 22.117, a lo ordenado por el art. 417 inc. 5 del C.P.P., comuníquese a la División de Antecedentes Personales de la Policía de la Provincia del Chaco; practíquese cómputo de pena y en su momento póngase al condenado a disposición del Juzgado Penal competente. Oportunamente, deberá procederse al archivo de las actuaciones. Fdo. Dr. VICTOR EMILIO DEL RIO - JUEZ -Dra. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH

- Secretaria- Cámara Segunda en lo Criminal. -" Gral. José de San Martín, Chaco, 23 de octubre de 2020.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:09/11V:18/11/2020

— >*< —

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: BENITEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 34.038.234, argentino, con 29 años, soltero, jornalero, domiciliado en Planta Urbana de Gato Colorado, Pcia de Santa Fe, nacido en Villa Mineti en fecha 27 de Abril de 1989, hijo de Ana Lidia Machado y Eduardo Benítez; en la causa caratulada: "**BENITEZ JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**" - Expte. N° 1624/15 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESIEMIENTO N° 39 de fecha 16/04/2019 en la cual se resolvió "1°) Conforme lo Prescripto en el Art. 367 (antes Art. 356) del Código Procesal Penal Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538) que específicamente dice en su parte pertinente: "Si el Fiscal a cargo de la Investigación, solicitase el sobreseimiento y el Juez no estuviere de acuerdo, se elevarán las actuaciones al Fiscal Coordinador. Si éste coincidiera con lo solicitado por el Inferior, el Juez resolverá en tal sentido ..." habiendo la Fiscalía de Cámara requiriendo a fs. 144/147 el Sobreseimiento, correspondiendo SOBRESIEMIENTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado BENITEZ, JUAN CARLOS, en el delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO" Art. 119 tercer párrafo inc. b del C.P., por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los Arts. 357 (antes Arts. 346) y Art. 359 (antes Art. 348) último párrafo del C. P. P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538).-II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. MARCELO LEGUIZAMON en la suma de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, y del DR. LUIS MARIA CADAVIZ en la suma de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación en forma sucesiva como abogados defensores de BENITEZ JUAN CARLOS y a cargo del nombrado, conforme lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 2.011 que su parte pertinente se transcribe y dice : " Cuando intervengan varios abogados o procuradores por o a cargo de una misma parte, se considerará un sólo patrocinio o representación. Si la actuación fuera sucesiva, el honorario se fijará en proporción a la importancia jurídica de la respectiva intervención y a la labor desarrollada por cada uno...", y concordantes de la citada Ley.-III°)...IV°)NOTIFIQUESE lo aquí resuelto al denunciante de autos.- Líbrese recaudos.- Cumplimentar Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a la Fiscalía de Origen, a sus efectos..." - Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 21 de Octubre de 2020.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:09/11V:18/11/2020

— >*< —

EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Dra. ANALIA M.I GUARDIA. De la ciudad de Resistencia, Chaco CITASE A SANCHEZ, JUANA EVA - DNI N 37.591.960 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del ultimo domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. - Dra. ANALIA M. I. GUARDIA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaría N 2 -Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado N 1 en autos caratulados "**CARSA S.A. C/SANCHEZ JUANA EVA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 173/19. Resistencia, 20 de de Diciembre de 2019

Analia M.I Guardia

Secretaria

R.N°: 184.409

E:06/11 V:09/11/2020

— >*< —

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROMERO, ARMANDO RAMON N° D.N.I. N 15.455.873, ARGENTINO, AMO DE CASA, nacido el 23 de mayo de 1956, en GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, hijo de GREGORIO ROMERO y de ELVIRA ROMERO, domiciliado en MZ 01 PC 14 B° ESPERANZA; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ROMERO ARMANDO RAMON S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°97/20, se ejecuta la Sentencia N°97/20, de fecha 14/09/2020, dictada por la/el Sala Unipersonal N°1, Cámara Primera en lo Criminal Resistencia-Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...F A L L A: I.- CONDENANDO al imputado ARMANDO RAMÓN ROMERO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal reiterado doblemente agravado, previsto y reprimido en el Artículo 119, 4to. Párrafo inciso b) (hecho cometido por ascendiente) e inciso f) (hecho cometido contra una menor de dieciocho años, aprovechando la situación de convivencia preexistente), ambos en función del 3° párrafo del mencionado artículo del Código Penal, a sufrir la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, en esta causa N° 1559/2020-50, en las que viniera requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme 426 del C.P.P., por hecho ocurrido en perjuicio

de Isabel Brisa Romero. Con costas. II.- FIJANDO en concepto de Tasas de Justicia a cargo del condenado ARMANDO RAMÓN ROMERO, la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125), quien deberá efectivizarlos dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art. 8 de la Ley No 840-F). III.- IMPONIENDO al condenado ARMANDO RAMÓN ROMERO el recupero de la suma de veintisiete mil pesos (\$ 27.000.-), en razón de las pericias solicitadas, realizadas por el IMCIF, conforme lo previsto por Acuerdo del Alto Cuerpo N° 3097, Pto. 7°, de fecha 3 de junio de 2009. IV.- ... V.- NOTIFIQUESE.Fdo. DRA. HILDA ALICIA CÁCERES DE PASCULLO - JUEZ - DRA ROSANA INÉS GOLKE- SECRETARIA. - Gral. José de Sa Martín, 25 de septiembre de 2020.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:09/11V:18/11/2020

— >*< —

EDICTO:EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GOMEZ WALTER ALFREDO, D.N.I. N 39.307.523., ARGENTINO ,CAMAROGRAFO, nacido el 31 de diciembre de 1995, en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, hijo de GOMEZ VENANCIO ALFREDO y de AQUINO EULOGIA, domiciliado en CALLE URQUIZA N° 937; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Resistencia-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GOMEZ WALTER ALFREDO. S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" N° 106/20, se ejecuta la Sentencia N°02/19, de fecha 05/02/2019, dictada por la Sala unipersonal N°1 de la Cámara Primera en lo Criminal, FALLO que en su parte pertinente dice: "...Resistencia- Chaco, 05/02/2019.... FALLA: I.- CONDENANDO al imputado WALTER. ALFREDO GOMEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO Art. N° 119 Primer y Tercer párrafo, en función con el art. 55, del Código Penal Argentino, en grado de AUTOR a sufrir la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, en esta causa, en la que viniera requerido a juicio y acusado por los hechos en perjuicio de Julieta González. Con costas. II.- FIJANDO en concepto de Tasas de Justicia a cargo del condenado WALTER ALFREDO GOMEZ la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150.-), quien deberá efectivizarlos dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art: 26 inc. "d" ley N° 4182). III.- REGULANDO LOS HONORARIOS PROFESIONALES del Dr. MIGUEL ANGEL FELDMANN en la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000.-), por su labor profesional durante las distintas etapas del proceso, que se encontrarán a cargo de su mandante, quien deberá efectivizarla dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente, con notificación a Caja Forense y debiendo el profesional efectuar los aportes de ley. Consentida que fuere la presente, dese cumplimiento a la ley N° 22.117 y comuníquese a la División Antecedentes personales; debiendo remitirse copia del presente al Registro de Condenados Sexuales y a la damnificada (art. 101 CPP). Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acuerdo, firmando la Señora Juez de la Sala Unipersonal N° 1, por ante mí que doy Fe. Regístrese, notifíquese, protocolícese, líbrense los recaudos pertinentes y oportunamente archívense los autos. -Fdo. Dra. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO - JUEZ -Dra. ROSANA INÉS GOLKE - Secretaria. " Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de octubre de 2020.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:09/11V:18/11/2020

— >*< —

EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N°1 sito en Brown N° 249, 1° piso, Secretaria autorizante, a cargo de la. Secretaria Dra ANALIA M.I. GUARDIA de la ciudad de Resistencia, Chaco, CÍTASE A BRUCIC, MAURO DANIEL DNI N 34.569.664 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del Último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defectos, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dra. ANALIA M. I. GUARDIA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaría N 2 - Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado N 1, en autos caratulados: "**KAIZEN S.A. C/BRUCIC MAURO DANIEL S/JUICIO EJECUTIVO**", expié. N° 574/17.- RESISTENCIA, 20 de Diciembre de 2019

Analia M.I. Guardia

Secretaria

R.N°: 184.410

E:06/11 V:09/11/2020

— >*< —

EDICTO: Dra. Beatriz Esther Cáceres. JUEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° II sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a ROSA ACOSTA, D.N.I. N° 28.318.189 y ROBERTO CARLOS SABADINI, D.N.I. N° 23.273.845 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 11 de junio de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROSA ACOSTA D.N.I. 28.318.189 Y ROBERTO CARLOS SABADINI D.N.I. 23.273.845, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00) en concepto de capital reclamado; con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II. PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750.00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que

dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TO131AS BROGINI, en las sumas de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) y de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con mas I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-)... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en at s caratulados: "- **GUTIERREZ, SERGIO C/ACOSTA, ROSA Y SABADINI, ROBERTO CARLOS S/EJECUTIVO**" EXPTE. 5394/18. RESISTENCIA, 11 de Julio de 2019.-

Carlos Soria
Secretario

R.N°: 184.408

E:06/11 V:09/11/2020

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado De Paz Letrado N°1, sito en Brown N° 249, 1° piso, Secretaria autorizante, a cargo del Secretario Dr. RAÚL ALBERTO JUAREZ., de la ciudad de Resistencia, Chaco CITASE A OSUNA, MARIO MILCIADES DNI N 11.232.906 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del ultimo domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días- contados a partir de la Ultima publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaría N°Juzgado de Paz Letrado N° 1 Juez de Paz Letrado N 1 "**CARSA S.A. C/OSUNA MARIO MILCIADES S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. 1147/19.- Resistencia, 09 de Diciembre de 2019

Dr. Raul Alberto Juarez
Secretario

R.N°: 184.411

E:06/11 V:09/11/2020

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°13, sito en GUEMES N°609 CITESE por edictos a MORINIGO, DAVID ALEJANDRO, D.N.I. N° 37.706.801, que publicarán por DOS (2) días En el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**ZALAZAR, DIANA C/ MORINIGO, DAVID ALEJANDRO S/EJECUTIVO**", Expte. N°13143/18.-, RESISTENCIA...DE OCTUBRE DE 2019

Sergio Javier Dominguez
Secretario

R.N°: 184.412

E:06/11 V:09/11/2020

————— >*< —————
EDICTO: Dra. SILVIA C. ZALAZÁR Juez, a cargo del juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria NILDA GLADYS FRETES, de la ciudad de Resistencia, Chaco cítese a GONZALEZ RAMON 26.644.316 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. NOT. - Nilda Gladys Fretes Silvia Claudia Zalazar ABOGADA - ESCRIBANA JUEZ Secretaria Juzg. de Paz Letrado N 2 Juzgado de Paz Letrado N 2 "**KAIZEN SA C/ GONZALEZ RAMON S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 5644/16.- Resistencia 02 de Julio de 2019.-

Sara B. Grillo
Secretaria

R.N°: 184.413

E:06/11 V:09/11/2020

————— >*< —————
EDICTO: La Dra MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial N° 12, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Güemes N° 609. ciudad, cita por dos (02) días y emplaza por CINCO (05) DIAS, al Sr. ALOS GERMAN GONZALO ALOY, DNI. N° 29.860.608 a fin de que tome intervención en los autos: "**BANCO DE CORRIENTES S.A, C/ ALOY, ALOS GERMAN GONZALO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8354/18, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Asimismo, se notifica el despacho Monitorio, que textualmente dice: "Resistencia, 31 de agosto de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ALOS GERMAN GONZALO ALOY, condenándolo a pagar a la accionante la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA y SIETE MIL DOSCIENTOSTREINTA CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$887.230,65) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y, SEIS MIL CIENTO SESENTA y NUEVE(\$266.169,00), sujeta a liquidación definitiva.- -II) HACER SABER ALEJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente,, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C:P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual.

Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. GABRIELA ALEJANDRA MODI en la suma de PESOS OCHENTA y CINCO MIL CIENTO SETENTA y CUATRO(\$85.174,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL SESENTA y NUEVE (\$34.069,00) como Apoderada con más IVA (21.%) si correspondiere, (arts. 3, 5r 6 y .15 de la ley 2011 modif. por ley (5532,y con los alcances especificados en el art.730 del Código Civil y Comercial. -... V... VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- (Fdo) MARIA .DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12". Secretaria, 27 de SEPTIEMBRE de 2019.

Cesar Horacio Bertoldi
Secretario Provisorio

R.N°: 184.419

E:06/11 V:09/11/2020

————— >*< —————
EDICTO: Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n°2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria DRA. Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a LAURA SOLEDAD BENITEZ DNI N° 29.640.847 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local (de la Ciudad de Corrientes, siendo en tal localidad el último domicilio conocido de La referida), para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ BENITEZ LAURA SOLEDAD S/ *JUICIO EJECUTIVO**", expte n° 3079/13.- Resistencia, 1 de Agosto de 2019

Nilda Gladys Fretes
Secretaria

R.N°: 184.415

E:06/11 V:09/11/2020

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia N° 5, Secretaria N° 5, sito en calle French n° 166 - Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. LAURA B. VARELA, Juez. cita por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C., a la Sra. RUIZ SILVIA MARIELA, DNI N°21.856.545 por dos (2) días y para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la causa caratulada: "**GONZÁLEZ PAGES VICTOR GERMAN C/ RUIZ SILVIA MARIELA s/ DIVORCIO**", Expte. N° 169/19 bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el Juicio. Resistencia, 14 de Octubre de 2020

Karina Pezzano
Secretaria Provisorio

R.N°: 184.416

E:06/11 V:09/11/2020

————— >*< —————
EDICTO: Dra. SILVIA C ZALAZAR. Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown n° 249 Segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a LOPEZ GUSTAVO DAVID, DNI NRO 31.325.746 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. NOT. - Nilda Gladys Fretes Dr. Oscar R Lotero ABOGADA - ESCRIBANA JUEZ SUBROGANTE Secretaria Juzg de Paz Letrado N 2 Juzgado de Paz Letrado N 2: "**PENCHANSKY LUCIANO CILOPEZ GUSTAVO DAVID S/JUICIO EJECUTIVO**", expíe. N° 1721/17- Resistencia, 12 de Agosto de 2019

Nilda Gladys Fretes
Secretaria

R.N°: 184.418

E:06/11 V:09/11/2020

————— >*< —————
EDICTO: Dra. SILVIA C ZALAZAR. Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a REYES NORBERTO OMAR DNI N° 28.041.205, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**OPTICA BOSCHETTI C/ REYES NORBERTO OMAR S/*PREPARA VIA EJECUTIVA**", expte. N° 1 RESISTENCIA DE AGOSTO DE 2019

Nilda Gladys Fretes
Secretaria

R.N°: 184.417

E:06/11 V:09/11/2020

————— >*< —————
EDICTO: Dra. SILVIA ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz letrado n°2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a Melanie Cravero 39.151.737 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de

Ausentes. NOT. Nilda Gladys Fretes Silvia Claudia Zalazar ABOGADA - ESCRIBANA JUEZ Secretaria Juzg. de Paz Letrado N° 2, en autos caratulados: "**CARSA SA C/ CRAVERO MELANIE S/JUICIO EJECUTIVO**", expte. N° 179/19 – Resistencia 14 de febrero 2020.-

Nilda Gladys Fretes

Secretaria

R. N°: 184.432

E:06/11V:09/11/2020

—>*<—

EDICTO: Dra. Beatriz Esther Cáceres, JUEZ, a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de resistencia, Chaco, notifica a LUCIA ZULMA DE LUCA, D.N.I. N°37.584.606, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 08 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LUCIA ZULMA DE LUCA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7,500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio, III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada. (art. 538 del C.P.C.C. -Ley 7950). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, las sumas de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) y de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la, L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), ... VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: "**ZALAZAR, DIANA C/DE LUCA LUCIA ZULMA S/EJECUTIVO**" EXPTE. 13699/17. Resistencia, 02 de julio 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 184.433

E:06/11V:09/11/2020

—>*<—

EDICTO: Dra. Beatriz Esther Cáceres, JUEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al JUAN FACUNDO SEGOVIA, D.N.I. N°38.384.776; por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 08 de febrero de 2018.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN SEGOVIA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$9.300,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II. - PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$2.790,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C. -Ley 7950). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) y de PESOS TRES MIL CUARENTA(\$3.040,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26,994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: "**ZALAZAR, DIANA C/SEGOVIA, JUAN FACUNDO S/EJECUTIVO**" EXPTE. 13865/17, Resistencia 27 de mayo 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 184.434

E:06/11V:09/11/2020

—>*<—

EDICTO: Dra. Beatriz Esther Cáceres, JUEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a PRISCILA ANAHI TURRACA, D.N.I. N°36.271.212, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 08 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PRISCILA ANAHI TURRACA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) en concepto de capital reclamado, con

más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$1.380,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C. -Ley 7950-). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) y PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE, Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: "**ZALAZAR, DIANA C/ TURRACA, PRISCILA ANAHI S/EJECUTIVO**" EXPTE. 13879/17, Resistencia 12 de junio de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 184.435

E:06/11V:09/11/2020

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO HACE SABER QUE RESPECTO DEL Sr. SZINCARUK PABLO BAILON, apodado "PACOTILLO", DNI. N° 18.269.533, casado, de profesión chapista, con domicilio en Barrio Hipotecario, Mza. 10, Pc. 01 de Tres Isletas, nacido el día 17/05/1967, 53 años, en la localidad de Lote 15, Paraje Lalelay, hijo de LADISLAO ZINCARUK (F) y de MARCELINA GUDIÑO (V); quien se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA:"...I)CONDENAR al imputado **SZINCARUK PABLO BAILON**, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "**AMENAZAS CON ARMAS, DOS HECHOS Y AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO Y LESIONES LEVES AGRAVADAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL**" (Art. 149 bis 1° párrafo. 2° supuesto, y Art. 149 BIS 1° párrafo 1° supuesto, en el marco de la Ley 4.175 Provincial y la Ley, Nacional 26.485 y Art. 89 en función del art. 92 y este del Art. 80 inc. 11 todo en función del art. 55 del C.P.), a sufrir la pena de DOCE (12) MESES DE PRISION EFECTIVA, con abono del tiempo cumplido preventivamente, atento lo dispuesto en los arts, 40 Y 41 del C.P.-II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...-VIII)...-Fdo. Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ – Juez -Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria...".- Juan José Castelli, Chaco, 16 de octubre de 2020.-MJM-

Dr. Mario José Flego

Secretario

s/c

E:06/11V:16/11/2020

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH , a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a ALDO ARIEL RAMIREZ, D.N.I N° 28.954.991, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los De mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 09 de febrero de 2018.-- RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ALDO ARIEL RAMIREZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 7950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. Ley 7950.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial... VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12: en los autos caratulados "**ZALAZAR, DIANA C/ RAMIREZ, ALDO ARIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 13876/17. Resistencia, 12 de Agosto de 2019.-

Natalia Soledad Moreschi

Secretaria

R. N°: 184.438

E:06/11V:09/11/2020

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGEL VULEKONICH a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a ANGEL DANIEL GARAY, D.N.I. N°30208546 por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 09 de febrero de 2018.-e.s.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ANGEL, DANIEL GARAY, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 7950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. Ley 7950.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art., 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial....- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12; en los autos caratulados "**ZALAZAR DIANA C/ GARAY ANGEL DANIEL S/EJECUTIVO**", Expte. N° 3880/17. RESISTENCIA, 03 DE JULIO DE 2019.-

Gustavo Daniel Toledo

Secretario

R. N°: 184.439

E:06/11V:09/11/2020

>*<

EDICTO: Señor Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaria a mi cargo, sito en calle Av. Laprida N° 33, 5° Piso, Torre II Ciudad, hace saber a la Sra. CARLINA PAOLA MASSIN, DNI N 24.079.216 y a NORMA RITA MASSIN, DNI 4.866.041, por DOS (2) días que en los autos caratulados: "**MASSIN CARLOS DANTE S/QUIEBRA PEDIDA POR ACREEDOR-HOY QUIEBRA**" - Expte. N°: 6756/05 se ha dispuesto publicar edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial, haciendo conocer la resolución de Fs.636/7, Resistencia, 07 de marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS: AdvertidoI) DECLARAR LA INEFICACIA de pleno derecho -art. 109 LCQ- de la cesión gratuita de las cuotas sociales de Nautisima S.R.L. celebrada por el deudor-fallido Sr. Carlos Dante Massin a favor de las Sras. Carolina Paola Massin y Norma Rita Massin, en los términos expuestos en los considerandos que anteceden. II.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Resistencia, 18 de agosto 2020. Y Resolución de fs. 664, Resistencia, 18 de junio 2019. AUTOS Y VISTOS.: ... I) CORREGIR el error material incurrido en la sentencia del 07 de marzo de 2019 glosada a fs.636/7 y vta. Al consignar erróneamente como nombre de la Sra. Carolina Paola Massin, siendo el verdadero y correcto Carlina Paola Massin, quedando modificada la citada sentencia en tal sentido. II) Forme la presente parte integrante de la sentencia de fs.636/7 y vta.- III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - Resistencia, 30 de octubre de 2020.-

Mauro Sebastián Leiva

Secretario

c/c

E:06/11V:09/11/2020

>*<

EDICTO: Dra. SILVIA ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a RICARDO GAUNA, DNI N 33.385.570 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. NOT. - Nilda Gladys Fretes Silvia Claudia Zalazar ABOGADA - ESCRIBANA JUEZ Secretaria Juzg. de Paz Letrado N 2 Juzgado de Paz Letrado N 2: "**MORALES ALEJANDRO C/CASTILLO LORENA RODIO DEL VALLE y GAUNA RICARDO S/JUICIO EJECUTIVO**", expte. N° 2/2016. RESISTENCIA, 09 DE OCTUBRE DE 2019.-

Nilda Gladys Fretes

Secretaria

R. N°: 184.426

E:06/11V:09/11/2020

>*<

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 35-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de Enero del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **A&Z CONSIGNATARIA GANADERA S.R.L. Cuit N° 33-71343130-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco,

lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”.- Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 35-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 14 de octubre del 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:06/11 V:11/11/2020

>*<

EDICTO: Dra. SILVIA ZALAZAR, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a los SRES. RANEA EDGARDO MARCELO, DNI. 20.396.055 y RANEA GASTON XAVIER, DNI. 37.469.665 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. NOT. - Nilda Gladys Fretes Silvia Claudia Zalazar ABOGADA - ESCRIBANA JUEZ Secretaria Juzg. de Paz Letrado N 2: "**KAIZEN SA C/ RANEA EDGARDO MARCELO y RANEA GASTON XAVIER S/JUICIO EJECUTIVO**", expte. N° 1449/17--RESISTENCIA, 04 DE DICIEMBRE DE 2019.-

Nilda Gladys Fretes
Secretaria

R. N°: 184.427

E:06/11V:09/11/2020

>*<

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 54-2020/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 6 de Febrero del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ACEVEDO MARIA GREGORIA CUIT N° 27-10026062-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.” En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 54-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco –14 de octubre del 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:06/11 V:11/11/2020

>*<

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 437-2019/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 27 de Diciembre del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BRAVO MARIA MAGDALENA CUIT N° 27-14812712-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el

artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 437-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 14 de octubre de 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:06/11 V:11/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 430-2019/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 26 de Diciembre del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FARAONE JUAN MANUEL CUIT N° 20-16631519-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 430-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 14 de octubre de 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:06/11 V:11/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 443-2019/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 30 de Diciembre del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GAITANO JORGE CUIT N° 20-10827298-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 443-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 14 de octubre de 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:06/11 V:11/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 290-2019/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 30 de Septiembre del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por

el contribuyente **SM GRUPO SA CUIT N° 30-71552469-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese".- Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 290-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 14 de octubre de 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:06/11 V:11/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE FERNANDO ALCIDES MARTINEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°43110512, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/01/1996, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO CARPINCHO MACHO - CASA 1 MZ 32 Ó ,MZ 32 CS 5 RESISTENCIA, hijo de S/D y MARTINEZ, NORMA ALICIA, Prontuario Prov. 52195-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MARTINEZ FERNANDO ALCIDES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 24790/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 120/20 de fecha 18.09.2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MARTINEZ FERNANDO ALCIDES, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA, ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, LESIONES LEVES (DOS HECHOS) Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD, TODO EN CONCURSO REAL (Art. 45, Art.119 tercer párrafo en función del Art. 42, Art. 164 en función del Art. 42, Art. 89 y Art. 239, todos en función del Art. 55 del C.P), a la PENA de CUATRO (04) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, con más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal por el mismo tiempo al de la condena, por los hechos cometido, en esta ciudad, en fecha 25/12/2019 en perjuicio de M.A.M. (D.N.I. N° 46.924.190), investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 6 (Expte. ppal. N° 44978/2019-1, caratulada: "MARTINEZ, FERNANDO ALCIDES S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL ACCESO CARNAL", Expte. Policial 130/24-7069-E/2019); en fecha 30/06/2019 en perjuicio de Gustavo Federico Blanco, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 14 (Expte. por cuerda N° 22918/2019-1, caratulada: "MARTINEZ, FERNANDO ALCIDES S/ ROBO", Expte. Policial 130/24-3298-E/2019); y en fecha 17/03/2019 en perjuicio de Pablo Rodrigo Maglione y Sergio David Yedro, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N°1 (Expte. por cuerda N°8590/2019-1; Expte. Policial 130/24-1353-E/2019). SIN COSTAS. II.- IMPONIENDO a MARTINEZ FERNANDO ALCIDES, la realización de tratamiento Psicológico, el que deberá ser realizado, en el Servicio de Salud Mental del Hospital Julio C. Perrando y/o lugar que el juez de ejecución que por turno corresponda determine, y hasta tanto el profesional interviniente determine el alta médico. Ello, a los fines de que el encartado internalice los límites y normas esperadas en la conducta sexual de una persona adulta -Art. 103 del C.C.; Arts. 3, 4, 5, 12, y 34 de la Convención de los Derechos del Niño, y Resolución N° 81 de fecha 19-06-2013 de Procuración General-. Debiendo el profesional a cargo del tratamiento, emitir informes trimestrales respecto de los avances del mismo...Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Octubre del 2020.-rg

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c

E:06/11 V:16/11/2020

>*<

EDICTO: El Dr. Carlos Fabricio Gómez, Juez de Paz y Faltas Suplente de la localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. RODRIGUEZ MIGUEL LORENZO, DNI N° 14.691.181 en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ MIGUEL LORENZO S/ JUICIO SUCESORIO**". Expte. N° 4598/19, que se tramitan, por ante este Juzgado de Paz y Faltas de Las Breñas - Chaco, a cargo de la Dra. Gabriela N. Ponce, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Héctor Manuel Laola, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco 24 de junio de 2020.-

Dr. Héctor M. Laola
Secretario

R. N°: 183.341

E:04/11 V:09/11/2020

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown 249 2° Piso, de Resistencia Provincia de Chaco, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Nilda Gladys Fretes cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a todos los que se consideren con derecho, herederos y acreedores de FRANCISCA ALMIRON DNI 04.529.583, a fin que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ALMIRON, FRANCISCA s/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE 2019/14. Resistencia, 10 de noviembre de 2014.-

Nelida Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R. N°: 183.315

E:06/11 V:09/11/2020

EDICTO: El Juzgado de Paz de Barranqueras a cargo del Dr. Amalio Aquino Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Alejandra Recchia, sito en Av. 9 de Julio N° 5320 de Barranqueras, cita por TRES (3) DIAS y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes Matilde Cáceres de Villamayor - M.I. N° 2.417.847 y Roberto Luis Villamayor - MI N° 2.390.257 para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Cáceres de Villamayor, Matilde y Villamayor, Roberto Luis s/ juicio sucesorio**", Expte. N° 1213/16. Barranqueras, 05 de marzo de 2018.-

María Alejandra Recchia
Secretaria

R. N°: 183.360

E:04/11 V:09/11/2020

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DOMINGUEZ LAURA CRISTINA Y/O PERNAS ALFREDO DANIEL Y/O BEAUBRUN EMMANUELA S/ S/ EJECUCION PRENDARIA** Expte, N° 11033/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 26 de Noviembre de 2020, a la hora 17,30, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, MODELO CLIO MIO 5P CONFORT PACK SAT, tipo SEDAN 5P, AÑO 2016, MOTOR MARCA RENAULT N° D4FG728Q243891, CHASIS MARCA RENAULT N°8A1BB2U01HL359861, DOMINIO AA187FR, BASE: \$ 555.237,22. En caso de no existir postores, transcurrida Una hora, se efectuara la subasta sin base alguna.-DEUDAS: Municipalidad de Resistencia, 16.842,66 al 31/10/2020, Juzgado de Faltas de Resistencia, sin deudas. Formulario 13i, no registra infracciones- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 28 de Octubre de 2020.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N°: 183.372

E:04/11 V:09/11/2020

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MIGUEL ALFREDO SANDOVAL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29.830.912, nacido en FORMOSA, el día: 12/12/1982, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, con domicilio en: B° LA TOMA (PASAJE BELGRANO y MISIONES Ó PUERTO VILELAS PARAJE LAS TRES BOCAS)BARRANQUERAS, hijo de FRANCISCO SANTOS SANDOVAL (V) y SARA RAMOS (F), Prontuario Prov. 76592 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SANDOVAL MIGUEL ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 24259/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 84 de fecha 21/09/2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a MIGUEL ALFREDO SANDOVAL, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y POR HABERSE COMETIDO EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO -DOS HECHOS- (Art. 89 en función del art.92, por concurrencia de las circunstancias de los incs.1° y 11° del art.80, todos del C.P., en consonancia con la Ley 24.685); en CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) con AMENAZAS SIMPLES -DOS HECHOS- (art. 149 bis del C.P.) -exptes.n° 40642/2019-1 y n° 2620/2019-1-, en CONCURSO REAL (art.55 C.P.) con PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD DOBLEMENTE AGRAVADA (art. 142 inc.1° y 2° del C.P.) -expte.n° 40642/2019-1-; en CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) con LESIONES GRAVES (art. 90 del C.P.) -expte.n° 27916/2019-1- , por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones principales y sus agregadas por cuerda, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a sufrir la PENA de DOS (2) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más el correspondiente pago de las costas procesales (art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 14/11/2019 en Puerto Vilelas, en perjuicio de Rocío Belén Baldovino; en fecha 11/01/2019 en Barranqueras-Chaco, en perjuicio de Natalia Verónica Espinoza y el ocurrido en fecha 14/07/2019 en Barranqueras-Chaco, en perjuicio de Roque Jesús Espinoza; respectivamente. II.-) REVOCANDO la condicionalidad de la pena impuesta a MIGUEL ANGEL SANDOVAL por Sentencia N° 12349 de fecha 01/12/2015 (tres años de prisión de ejecución en suspenso -art.26 C.P.-), dictada por dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Formosa en la causa N° 246/14; de conformidad a lo normado por el art. 27, primer párrafo in fine, del Código Penal, y disponer su efectivo

cumplimiento.-III.-) UNIFICANDO POR COMPOSICION LAS PENAS impuestas a MIGUEL ALFREDO SANDOVAL en el presente pronunciamiento (dos años de prisión efectiva), con la impuesta por Sentencia N° 12349 de fecha 01/12/2015 (tres años de prisión), dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Formosa en la causa N° 246/14; y en definitiva IMPONERLE a MIGUEL ALFREDO SANDOVAL la Pena UNICA DE CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, en los términos de lo expresamente establecido por el art. 27 1er párrafo in fine, y art. 58, ambos del C.P; con mas las accesorias legales del art. 12 del C.P., y la imposición del pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 16 de Octubre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:04/11 V:13/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MIRTA BIBIANA (A) CAROLA RODRIGUEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 20657495, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/01/1969, de 47 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: BARRIO VISTA LINDA 0 MZ 4 PC 17 CASA 20 RESISTENCIA, hijo de RODRIGUEZ, RAMON y ENCINA, RAMON, Prontuario Prov. 499630-AG), en los autos caratulados "**RODRIGUEZ MIRTA BIBIANA (A) CAROLA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 17210/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 28/20 del 09.03.2020 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a la imputada MIRTA BIBIANA RODRÍGUEZ, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización art. 5 inc "c" de la Ley 23.737, a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo en la modalidad de arresto domiciliario, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 24682/2018-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas.II.- IMPONIENDO a la imputada MIRTA BIBIANA RODRÍGUEZ la multa correspondiente a cuarenta y cinco (45) unidades fijas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO DE CAMARA)". Resistencia, 16 de Octubre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:04/11 V:13/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**RETAMOZO, JOSÉ LUIS S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 11398/13-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de JOSE LUIS RETAMOZO, "Joselo" argentino, nació el 17/03/1987 en la localidad de Quitilipi -Provincia del Chaco-, soltero, secundaria incompleta (2do. Año), carpintero, domiciliado en calle Tierra del Fuego N° 570 de la localidad de Quitilipi, hijo de Claudia Torales y de Rodolfo Alberto Retamozo, titular del DNI 32.485.214. ; cuya parte pertinente dice: "**SENTENCIA N° 64**. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinte..... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163 inc. 6° del C.P.), -que pudo corresponder en la presente, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a JOSE LUIS RETAMOZO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, Ley 965-N. II) Notificar por Edicto a JOSE LUIS RETAMOZO, de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.- III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 150 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 161-J/16 de fecha 02/06/16 por la Comisaria de Quitilipi (cf. fs. 148). A tal efecto, líbrense Radiograma a la Comisaria de Quitilipi.- IV) De Forma". Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante- Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de octubre de 2020.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria Subrogante

s/c

E:04/11 V:13/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ALAN LEOCADIO GONZALEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41517148, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/06/1998, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO CAMALOTE 0 PASAJE SANTA FE N° 201/215 RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, LUIS HERMINDO y CABAÑAS, ISABEL, Prontuario Prov. 60424-CF, en los autos caratulados "**GONZALEZ ALAN LEOCADIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 12905/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 36 de fecha 26.05.2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte

pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a ALAN LEOCADIO GONZÁLEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO SER ACREDITADA, art. 166 In fine del C.P. en Concurso Real (art. 55 C.P.) con el delito de ROBO A MANO ARMADA en Grado de Tentativa, art. 166 inc. 2º en función con el art. 42 todos del C.P., por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones principales Expte. N°18471/2018-1 y en su agregada por cuerda Expte. N° 28690/2019-1, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, con más las Accesorias Legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad, en fecha 19/05/2018, en Resistencia- Chaco y en perjuicio de ARIELA BELÉN TOLEDO (Expte. N°18471/2018-1), y en fecha 16/08/2019, en Resistencia- Chaco y en perjuicio de CECILIA BELEN ENCINA (Expte. N° 28690/2019-1), respectivamente. ...Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Octubre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:04/11 V:13/11/2020

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a ARNAL, HORACIO GABRIEL, ARGENTINO, SOLTERO, CHOFER, de 38 años de edad, nacido en GUALEGUAY ENTRE RIOS, el 26 de enero de 1982, hijo de ARNAL VICTOR GABRIEL y de GALVAN MAXIMA DEL VALLE, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 29.126.602 se domicilia en DR. MATORRA N° 168, GUALEGUAY PCIA. ENTRE RIOS que en los autos N° 429/15-5, caratulada "ARNAL HORACIO GABRIEL S/ LESIONES LEVES CULPOSAS" se dictó la siguiente Resolución N°..210....Gral. José de San Martín, Chaco.....26...de octubre del 2020.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO:I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado ARNAL, HORACIO GABRIEL, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CULPOSAS Art. 94 CP, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 302 de fecha 2 de octubre del 2017 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1797III)....IV)....V)....VI).....- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DRA GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 26 de octubre de 2020.

Dr. Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:30/10 V:09/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MIGUEL ANGEL (A) PULE RULE LALO RUIZ DIAZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32798327, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/12/1986, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: AV. LAVALLE 0 CALLE 15 Y LAVALLE (VILLA LA PAZ) RESISTENCIA, hijo de RUIZ DIAZ, ALBERTO y GODOY, JUANA, Prontuario Prov. 45880 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "RUIZ DIAZ MIGUEL ANGEL (A) PULE RULE LALO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°26192/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°95/20 DEL 10-09-2020 dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "RUIZ DIAZ MIGUEL ANGEL S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. N° 13431/2019-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO al imputado MIGUEL ANGEL RUIZ DIAZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO CON ARMA (Art. 166, primer supuesto del C.P), a sufrir la pena de cinco (5) años y un (1) mes de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 13431/2019-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas... III.- DECLARANDO a MIGUEL ANGEL RUIZ DIAZ, reincidente por aplicación de lo dispuesto por el art. 50 del C.P.. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 22 de Octubre del 2020.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:30/10 V:09/11/2020

>*<

EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "GÓMEZ, ELISEO MANUEL-VARGAS "A" "PELONCHO" S/ ABIGEATO", Expte. N° 2799/12-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de ELISEO MANUEL GÓMEZ (a) "KEVIN", argentino, soltero, de 26 años de edad, jornalero (ladrillero), nació el 03 de febrero del año 1994 en la localidad de Quitilipi -Chaco-, con estudios primarios incompletos, domiciliado en Lote 39 de Colonia Aborigen -Jurisdicción de Machagai-, Chaco, hijo de Rubén Gómez y de Mirtha Franco, titular del D.N.I. 37.170.297; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 59. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veinte... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ABIGEATO (Art. 167 ter. del C.P.), que pudo corresponder en la presente, SOBRESSEYENDO PARCIAL Y

DEFINITIVAMENTE a ELISEO MANUEL GÓMEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67 6° párrafo inc. b) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) Notificar por Edicto a ELISEO MANUEL GÓMEZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía que pesa sobre el mismo, dispuesta mediante Resolución N° 85 de fecha 10/06/2014 (fs. 146 y vta.) y la orden de detención cuya inserción en la orden del día policial fue requerida mediante Nota N° 48-J-DRCA/13 de fecha 15/04/2013 por la División Rural Colonia Aborígen (cfr. fs. 144). IV) De Forma". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante- Presidencia Roque Sáenz Peña, 27 de octubre de 2020.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria Subrogante

s/c

E:04/11 V:13/11/2020

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

ESTUDIO GES S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte N° E-3-2020-1800-E, *s/ Inscripción de Estatuto de ESTUDIO GES S.A.S.*, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el 26-08-2020, el señor SORESSI ROBERTO MARTIN, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 28.020.200 CUIT N° 20-28.020.200-3, nacido el 31 de octubre de 1980, soltero, de Profesión Contador Público, domiciliado calle Arbo y Blanco N° 1536, Resistencia, Chaco y la Sr. GARMAZ DRENDK GERMAN HUGO, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 26.362.085 CUIT N° 20-26362085-3, nacida el 09 de enero de 1978, Casado, de profesión comerciante, domiciliado en 2 de Febrero N° 757, Resistencia, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: ESTUDIO GES S.A.S., que tendrá un plazo de duración de 99 años contados a partir de la Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse, a la explotación como empresa, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: A) Asesorar, investigar, hacer estudio de inversión y economía. En relación con actores económicos, mercado de capitales, micro y macroeconomía, negocios y su rentabilidad, con el consiguiente asesoramiento a inversores, ya sea personas físicas o jurídicas, residentes en el país o en el extranjero, con realizaciones en el país o en el extranjero. También podrá crear fideicomisos y asumir como fiduciario la administración de fideicomisos financieros. B) Actuar como consultora en materia impositiva, comercial, financiera, contable, publicitaria, comercio exterior, técnica- económica, informática y computación, realizar estudios de factibilidad de proyectos y anteproyectos y de mercado, análisis financieros sobre inversiones de todo tipo, estudio de rentabilidad, organizaciones de empresas y organigramas para su administración. C) Presta servicios de consultoría en recursos humanos, selección y capacitación de personal para empresas, supervención, capacitación y formación de personas para empresas y demás personas jurídicas, incluso para organismo públicos, servicios de dirección y gestión empresarias en el ámbito de los recursos humanos, así como el estudio y planeamiento de las estructuras organizativas de la empresa para lograr la optimización desde el área de los recursos humanos. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000;00), dividido en doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250;00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. El capital se encuentra suscrito en su totalidad e integrado en un 25%, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por el señor SORESSI ROBERTO MARTIN soltero, de nacionalidad argentina, de 40 años de edad, nacido el día 31 de octubre de 1980 con DNI N° 28.020.200 y CUIL N° 20-28.020.200-3 domiciliado en Arbo y Blanco N° 1536, Resistencia, San Fernando - Provincia de Chaco, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el señor GARMAZ DRENDK GERMAN HUGO de nacionalidad argentina, de 42 años, nacido el 9 de enero de 1978 y CUIL N° 20-26362085-3 con domicilio en 2 de Febrero N° 757 Resistencia, San Fernando- Provincia de Chaco, ambos con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. El ejercicio social cierra los días el 31 de julio de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 03 de noviembre de 2020.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion. Reg. Pub. De Comercio

R. N°: 184.454

E:09/11/2020

>*<

METRIC CONSTRUCCIONES SA

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente N° E-3-2020-1328-E caratulado **Metric construcciones SA, s/ Inscripción de Cambio de SEDE SOCIAL**", se hace saber por un día que según acta de Directorio del 18/05/2020; el Sr. Presidente, Esteban Nicolás Lafere, CUIT N° 20-28313276-6, Ingeniero Civil, Argentino, Soltero, domiciliado en Av. Sarmiento N° 440, piso 10 dpto. D de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; (de REMONT S.A continuadora de Metric Construcciones S.A) ha resuelto modificar la sede social antes sita en Av. Sarmiento N°440, piso 10, departamento y establecerla en la nueva dirección de Av. Sarmiento N° 786, piso 5°, departamento A de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. Resistencia, 05 de noviembre de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion. Reg. Pub. De Comercio

R. N°: 184.464

E:09/11/2020

>*<

METRIC CONSTRUCCIONES SA

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente caratulado "**E-3-2020-1327-E Metric Construcciones S.A. S/ Inscripción de Modificación de Estatuto Social Artículo Primero Denominación Social y Artículo Cuarto Objeto Social**", se hace saber por un día que según acta de Asamblea Extraordinaria del 02/03/2020; los Sres. Accionistas de Metric Construcciones SA, CUIT N° 30714379301, han resuelto modificar la Razón Social de la misma, para llamarse REMONT S.A. .Y por ende modificar el Artículo 1° del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: DENOMINACION SOCIAL: Bajo la denominación de "REMONT S.A.". la cual es continuadora de "Metric Construcciones S.A."; se constituye una sociedad anónima cuyo funcionamiento estará regido por las disposiciones legales de aplicación y además por las normas contenidas en el estatuto." Además se resolvió ampliar el objeto social, modificando el artículo cuarto, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4°: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio Nacional a las siguientes actividades: 1) CONSTRUCTORA: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras ,y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. 2) INMOBILIARIAS de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, constitución y administración de fideicomisos, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, también se incluye la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. 3) MATERIALES DE CONSTRUCCION: Elaboración, fabricación, comercialización al por mayor y menor, representación, distribución de materiales para la construcción, revestimientos, artefactos sanitarios, complementos, accesorios y elementos para su instalación, grifería, máquinas, herramientas, artefactos eléctricos, artículos para la calefacción, refrigeración, artículos de cerámica, revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole. 4) INDUSTRIAL: Fabricación de aberturas de madera en general y lo relacionado con la industria maderera en todas sus etapas. Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive, la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y, reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Diseño de fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación. Compra y venta de herrajes y accesorios como complemento de las de aberturas y muebles de madera. 5) Financieras: efectuar aportes o inversiones de capitales a sociedades por acción, empresas constituidas o a constituirse; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otro de los instrumentos permitidos por la Ley. Podrá, asimismo, para el cumplimiento de su objeto, recurrir a todas las fuentes de financiamientos disponibles en el mercado; con el aporte de los particulares, bancos oficiales o privados, y de cualquier otra institución de créditos oficiales o privadas nacionales y/o extranjeras. Se excluyen las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y todas aquellas otras que requiera el concurso público. 6) ASESORAMIENTO: Asesoramiento profesional en arquitectura e ingeniería, inclusive proyectos, anteproyectos y dirección de obras. Con tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, importaciones y exportaciones, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. - Quedando los demás artículos del contrato social inalterados. Resistencia, 05 de octubre de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion. Reg. Pub. De Comercio

R. N°: 184.463

E:09/11/2020

>*<

CÁMARA DE ÓPTICAS Y ÓPTICOS DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo determinado en el artículo N° 25 del Estatuto de la Cámara de Ópticas y Ópticos del Chaco, se convoca a los

señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el 28 de noviembre de 2020 a las 17.00 horas por el medio Virtual Plataforma Skype

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General con sus respectivos cuadros e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 01/12/18 al 30/11/19
- 3) Fijación de la cuota Social.
- 4) Elección de Miembros de Comisión Directiva por terminación de mandatos, en los siguientes cargos. Vicepresidente 2°, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 2, Vocal Suplente 1, Vocal Suplente 3°

Nota: Documentación referentes a esta A.G.O. a disposición de los socios en sede de la C.O.O.Ch., Pueyrredón 208 Piso 2 Oficina 1(C.P.3500) Resistencia Chaco

Nota: Artículo 28: Las asambleas se iniciarán a la hora indicada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, pasada media hora y no obteniendo quórum, la Asamblea se realizará con el número de los asociados presentes la Asamblea se constituirá en sesión permanente hasta que todos los puntos insertos en el orden del día, hayan sido considerados.

Rovner Fernando
Secretario

Perino Diego R.
Presidente

R. N°: 184.460

E:09/11/2020

————— >*< —————

POSTAL S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima CONVOCA a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio social de la firma sito en San Buenaventura del Monte Alto 75 de Resistencia Chaco el día 25 de Noviembre de 2020 a las 19,00 horas para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar al acta de la presente Asamblea.
2. Breves consideraciones sobre la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos por los ejercicios cerrados al 31-12-2018 (Ejercicio N° 22) y 31-12-2019 (Ejercicio N° 23), respectivamente.
4. Consideración de los resultados del Ejercicio.
5. Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración.

Nota: 1) para la asistencia a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo/4238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal. 2). Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243- de la Ley de Sociedades Comerciales.

Diego Javier Gomez
Presidente

R. N°: 184.420

E:06/11 V:16/11/2020

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PUBLICA N° 636/20 - EXPEDIENTE N° 098/20

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA POR 12 (DOCE) MESES

DESTINO: EDIFICIO TORRE II DEL FUERO CIVIL DE RESISTENCIA

MONTO ESTIMADO: \$ 4.900.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL)

FECHA DE APERTURA: 19 de noviembre de 2020

HORA: 09,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO - Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.

HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00 Hs.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 666/20 - EXPEDIENTE N° 102/20**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.-**DESTINO:** SERVIDORES DE LA RED MAN.-**MONTO ESTIMADO:** \$ 539.000,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL)**FECHA DE APERTURA:** 18 de noviembre de 2020.**HORA:** 09,00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 3) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO
- 4) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO - Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.**HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

Cra. Beatriz Noemí Blanco
Jefa de Compras y Suministros

s/c

E:04/11 V:13/11/2020

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA***Provincia del Chaco***Declaraciones**

DECLARACIÓN N° 017/2020 - Resistencia, 08 de Septiembre de 2020. 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL a la “Nueva Programación de: Radio Nacional Resistencia”, que dio inicio durante el mes de agosto, con una escucha especial a las voces del interior de la provincia, incluyendo temas como: Memoria, Verdad y Justicia, Perspectiva de Géneros, Pluralidad de Ideas y Actores Sociales.- 2°).- FELICITAR Y SALUDAR a la nueva Directora María Silvia VILLAVICENCIO, locutora de larga trayectoria en los medios de la Ciudad de Resistencia.-

DECLARACIÓN N° 018/2020 - Resistencia, 22 de Septiembre de 2020. 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el acto que se realizará el 28 de septiembre de 2020, por conmemorarse el “Día de la Biblia”, en la Plaza 25 de Mayo de 1810, en el lugar donde se emplaza la escultura “Monumento a la Biblia”, la que se halla situada en la intersección de las calles Hipólito Yrigoyen y Martín Miguel de Güemes, de la ciudad de Resistencia, y creada por Resolución N° 355/19 del Concejo Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

DECLARACIÓN N° 019/2020 - Resistencia, 22 de Septiembre de 2020. 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día Mundial de la Rabia” conmemorado cada 28 de septiembre en homenaje a la muerte de Louis PASTEUR en el año 1895, científico y médico creador de la vacuna antirrábica; herramienta fundamental para la prevención de contagios y propagación de la enfermedad. Teniendo presente la importancia que el municipio de Resistencia reconoce a las actividades relacionadas a la erradicación de esta afección en nuestra sociedad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

DECLARACIÓN N° 020/2020 - Resistencia, 22 de Septiembre de 2020. 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el “Día Mundial del Perro Adoptado” que se celebra cada 23 de septiembre, con el objetivo de concientizar a la población sobre el cuidado, protección y respeto hacia los animales; teniendo presente la importancia que el Municipio de Resistencia reconoce sobre el respeto hacia los animales y de todas las actividades que se llevan a cabo en la ciudad de Resistencia, para protegerlos y cuidarlos, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Miguel Agustín Romero **Claudia Caballero**
Presidente del Concejo Municipal *Secretaria del Concejo*

s/c

E:09/11/2020